

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO 017 FAMILIA DEL CIRCUITO LISTADO DE ESTADO						
1100131 10 017 2018 00367	Ley 721 del 2001	LUZ ELENA BOSSA BRIVA	PABLO VILLEGAS VILLA	. Auto Interlocutorio S e ordena agregar al expediente la respuesta a nuestro oficio 323 del 8 de abril de 2021, por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y se pone en conocimiento de los interesados dentro del presente asunto. Así mismo y de conformidad a lo señalado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en la anterior comunicación, se REQUIERE al demandado, para que en el término de los tres (3) días siguientes al recibo de la presente, suministre a través de su apoderada judicial, la dirección actual de residencia del señor PABLO VILLEGAS VILLA en el estado de MIAMI – FLORIDA (Estados Unidos de América), como quiera que es requisito indispensable para la elaboración del exhorto para la toma de la muestra para la prueba de ADN. Secretaria comuníquese lo anterior a las partes dentro del presente asunto por el medio más expedito, así mismo remítase la totalidad del expediente por medio digital.	21/05/2021	
1100131 10 017 2019 01166	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	ELEANOREN PEREZ HUERTAS	JAIME AGUILAR RODRIGUEZ	. Auto que aclara corrige o complementa providencia A tendiendo el contenido del anterior informe secretaria, de conformidad con los lineamientos del artículo 286 del C.G.P., se corrige el encabezado del acta de audiencia de fecha 08 de marzo de 2021, en el sentido de señalar de manera correcta la clase de proceso y los nombres de las partes; lo cual se hace de la siguiente manera:	21/05/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 10 017 2020 00081	Alimentos	MARELBY ARENAS VALENCIA	PEDRO PABLO MEDINA QUINTERO	<p>"AUDIENCIA PÚBLICA DENTRO DEL PROCESO DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL DE ELEANOREN PEREZ HUERTAS en contra de JAIME AGUILAR RODRIGUEZ".</p> <p>A costa de la parte interesada expídase copia auténtica de esta providencia para que haga parte integral de la sentencia proferida en este proceso.</p> <p>Realizado lo anterior, elabórense los OFICIOS respectivos.</p> <p>Tramite P</p>	21/05/2021	
1100131 10 017 2020 00122	Ordinario	DORA NOHEMA VACA DIAZ	TOMAS ALFONSO BELTRAN DUARTE	<p>Auto decreta medidas cautelares</p> <p>DECRETA MEDIDAS CAUTELARES</p>	21/05/2021	
1100131 10 017 2020 00351	Ordinario	AURORA PRIETO GOMEZ	MARIA DE JESUS CUERVO PAEZ	<p>Tramite S</p> <p>e ordena agregar al expediente la contestación de la demanda realizada por la curadora ad litem del demandado menor de edad DANIEL SANTIAGO VARGAS PRIETO.</p> <p>Así mismo, se requiere a la parte interesada a elaborar y remitir el aviso judicial de notificación, conforme al artículo 292 del C.G.P., a los demandados dentro del preente asunto.</p>	21/05/2021	
1100131 10 017 2020 00514	Ordinario	ELIZABETH MORENO NEVA	JORGE IGNACIO MORENO LOPEZ y OTROS	<p>Auto decreta medidas cautelares</p> <p>DECRETA EMBARGO</p>	21/05/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24-05-2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

**LUIS CESAR SASOQUE ROMERO
SECRETARIO**

ESTADO No. **070**

24-05-2021

Fecha:

Página: **1**

No Proceso

Clase de Proceso

Demandante

Demandado

Descripción Actuación

Fecha
Auto

Cuad.